



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares  
60 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXVIII

Managua, Viernes 16 de Enero de 2015

No. 10

## SUMARIO

Pág.

### CASA DE GOBIERNO

Decreto N° 50-2014.....514

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Fundación Iglesia Cristiana La Vid Verdadera  
(FUVIDRA).....515

Nacionalizados .....520

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 270-2011 (COMIECO-LXI).....523

Resolución N° 273-2011 (COMIECO-LXI).....530

Resolución N° 275-2011 (COMIECO-LXI).....539

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio .....544

Fe de Erratas .....550

### MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Resoluciones.....550

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Contratación Simplificada N° 02-2015.....559

Licitación Selectiva N° 08-2014.....559

### INSTITUTO CONTRA EL ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN

Aviso.....559

### CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Aviso.....559

### FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Aviso.....559

### UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

Aviso.....559

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....560

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....560

### FE DE ERRATA

Fe de Errata.....572

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dorys Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del 2014. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 222, página No 111, Tomo No. VII, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**JENIFFER ELISA PÉREZ BRAVO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del 2014. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 00558 – M. 54503 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 384, tomo XIII, partida 12256, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**YESLIN EUGENIA HERNÁNDEZ MORA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Gerencial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 00927 – M. 15467 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 224, Página 224, Tomo I, el Título a nombre de:

**LIZBETH JAVIERA GURDIAN GOMEZ**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 18 de noviembre del 2014. Director de Registro.

### FE DE ERRATA

En la Ley número 891 LEY DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY N°. 822, “LEY DE CONCERTACIÓN TRIBUTARIA”, de fecha diez de diciembre del año dos mil catorce publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 240 del dieciocho de Diciembre del mismo año, el Art. 282 Bis, Prohibición a la importación de vehículos, deberá leerse así:

#### “Art. 282 Bis Prohibición a la importación de vehículos.

Se establecen las siguientes prohibiciones para la importación de vehículos:

1. Vehículos automotores usados, que tengan más de diez (10) años de fabricación, excepto los siguientes:
  - a. Clásicos o históricos, que cuenten con aval de la entidad especializada en este tipo de autos del país exportador;
  - b. Importado por intermediarios o usuarios finales, que sean destinados al servicio de transporte de carga; y
  - c. Donados a los Cuerpos de Bomberos y a la Cruz Roja Nicaragüense.
2. Vehículos automóviles nuevos o usados con timón a la derecha, ya sea de fábrica o que el mismo haya sido modificado.”